

EGIPTO Y TURQUÍA

Fechas de salida (salidas mensuales 2025):

FEBRERO: 4, 18 / MARZO: 4, 18 / MAYO: 5 / JUNIO: 2, 30

Visitando: Estambul, Hurghada, Luxor, Aswan, Kom Ombo, Edfu, Esna, El Cairo



DÍA 01 MÉXICO → ESTAMBUL

Cita en el aeropuerto de la Ciudad de México para abordar vuelo con destino a Estambul. Noche a bordo.

DÍA 02 ESTAMBUL

Llegada a Estambul, recepción en el aeropuerto y tiempo libre hasta la hora del check in. Alojamiento.

DÍA 03 ESTAMBUL

Desayuno. Día libre. Alojamiento.

Posibilidad de tomar la excursión opcional guiada (no incluida – con costo adicional) con almuerzo en un restaurante de comida típica “TOUR POR EL BÓSFORO”. Salida para contemplar el espectacular panorama del Cuerno de Oro desde la colina de Pierre Loti; visita de la Catedral de San Jorge, principal patriarcado de la Iglesia Ortodoxa Griega y sede del Patriarcado Ecuménico de Constantinopla, reconocido como el líder espiritual de los cristianos ortodoxos del mundo; continuamos a la Mezquita de Solimán El Magnífico, diseñada por el arquitecto otomano Mimar Sinan y que cuenta con la cúpula más grande de todas las mezquitas en Estambul; nos dirigimos al Bazar de las Especies, un lugar con encanto especial por su colorido y aromas, el sitio por excelencia para adquirir té, hierbas, frutos secos, dulces típicos y por supuesto especias; culminamos con un recorrido a través del Bósforo, el estrecho que divide la ciudad entre Europa y Asia, apreciaremos las maravillosas vistas de las fortalezas otomanas, palacios, villas y los puentes que conectan ambos lados de esta urbe.

DÍA 04 ESTAMBUL

Desayuno. Día libre. Alojamiento.

Posibilidad de tomar la excursión opcional (no incluida – con costo adicional) guiada con almuerzo en un restaurante de comida típica “JOYAS DE CONSTANTINOPLA”: Adéntrese en el casco histórico de la ciudad, donde podrás observar la variedad de vestigios de los diferentes imperios que dieron forma a la actual Estambul: el Hipódromo Romano, centro de la vida social de Constantinopla durante miles de años; la Mezquita Azul, con sus más de 20,000 azulejos de cerámica hechos a mano y traídos desde Iznik; Visita la Cisterna Basílica que cuenta con más de 300 columnas de mármol que se elevan sobre el agua. y luego tendremos la vista panorámica al Palacio de Topkapi y de Santa Sofía (entradas no incluidas); y terminaremos nuestro tour el Gran Bazar, uno de los mercados cubiertos más grandes y antiguos del mundo y en el que el regateo es una tradición. Regreso al hotel

DÍA 05 ESTAMBUL

Desayuno. Día libre. Alojamiento. Por la noche traslado al aeropuerto para tomar vuelo con destino a Hurgada.

DÍA 06 ESTAMBUL → HURGHADA

Llegada al Aeropuerto Internacional de Hurgada. Recepción y traslado al hotel. Tiempo libre hasta la hora del check in. Alojamiento.

DÍA 07 HURGHADA 🚗 LUXOR 🚢

Desayuno. Salida hacia Luxor, llegada y traslado para tomar crucero. Almuerzo a bordo. Visita al Templo de Luxor, fue realizado durante el Imperio Nuevo. Estaba unido al Templo de Karnak mediante una avenida flanqueada por esfinges. Fue construido por dos faraones fundamentalmente, Amenhotep III (construyó la zona interior) y Ramsés II (finalizó el templo). Visita al Templo de Karnak, en el antiguo Egipto especialmente durante el Imperio Nuevo, fue el más influyente centro religioso. El templo principal estaba dedicado al culto del dios Amón, pero como en otros templos egipcios también se veneraba a otras divinidades. Cena y alojamiento a bordo.

DÍA 08 LUXOR 🚢 ESNA 🚢 EDFU

Régimen de pensión completa a bordo. *Por la mañana sugerimos realizar la excursión opcional guiada (no incluida - con costo adicional) LA NECRÓPOLIS DE TEBAS, donde descubriremos el Valle de los Reyes, lugar donde se encuentran enterrados los faraones de las dinastías XVIII a la XX, sus esposas y los príncipes de sangre real, en tumbas excavadas en la roca de las montañas. también el Templo de la reina Hatchepsut en Dair Al Bahari y los Colosos de Memnón.* Navegaremos hacia Esna para pasar la esclusa y continuar a Edfú. Noche a bordo.

DÍA 09 EDFU 🚢 KOM OMBO 🚢 ASWAN

Régimen de pensión completa a bordo. Visita al Templo dedicado al Dios de la cabeza de Halcón, Horus, construido por los Ptolomeos, el segundo en tamaño y el mejor conservado de Egipto. Continuación hacia Kom Ombo. Visita al Templo dedicado a los Dioses Sobek y Haroeris. También veremos un nilómetro, utilizado por los antiguos egipcios para medir el nivel de las aguas de este río. Navegación a Aswan. Noche a bordo.

DÍA 10 ASWAN 🚢

Régimen de pensión completa a bordo. Visita a la Alta Presa de Aswan, construida en el año 1960 para proteger Egipto de las altas crecidas del Nilo. Traslado para visitar el Obelisco Inacabado, famoso por su granito rojo. Lo más famoso es que este obelisco se debe a la Reina Hatshepsut, uno de los reyes que gobernaron Egipto durante la dinastía XVIII; esposa del Rey Tuthmosis II. Otros opinan que este obelisco se debe a la Reina Nefertiti. Noche a bordo.

DÍA 11 ASWAN → EL CAIRO

Desayuno. *Posibilidad de realizar una excursión opcional (no incluida - con costo adicional) a los TEMPLOS DE ABU SIMBEL. Más tarde paseo en "Faluca", típico barco de vela egipcio, alrededor de la Isla Elefantina Desembarque* y traslado al aeropuerto para tomar el vuelo con destino a El Cairo. Llegada, recepción y traslado al Hotel. Alojamiento.

DÍA 12 EL CAIRO

Desayuno. Por la mañana visita a las pirámides de Giza, complejo funerario formado por las pirámides de Keops, una de las siete maravillas del Mundo, Kefrén, Mikerinos, la Esfinge de Kefrén y el Templo del

Valle. Posibilidad de realizar la visita opcional (con costo adicional) MEMFIS + SAKKARA + COMIDA. Tarde libre. Alojamiento.

DÍA 13 EL CAIRO

Desayuno. Día libre. Alojamiento.

Posibilidad de realizar visita opcional (con costo adicional) MUSEO EGIPCIO + CIUDADELA + KHAN + COMIDA.

DÍA 14 EL CAIRO → ESTAMBUL

Desayuno. A la hora indicada, traslado al aeropuerto para tomar vuelo con destino a Estambul.

DÍA 15 ESTAMBUL → MÉXICO

Llegada y tiempo de espera. Los pasajeros permanecerán en tránsito mientras esperan para tomar el siguiente vuelo con destino a la Ciudad de México. **FIN DE NUESTROS SERVICIOS**

COSTO POR PERSONA EN HABITACIÓN SENCILLA: \$3,275 USD
COSTO POR PERSONA EN HABITACIÓN DOBLE: \$ 2,875 USD
COSTO POR PERSONA EN HABITACIÓN TRIPLE: \$ 2,875 USD

INCLUYE:

- Boleto de avión México - Estambul - Hurgada / El Cairo - Estambul - México, en clase turista.
- Vuelo Luxor - El Cairo, en clase turista.
- 4 noches de alojamiento en Estambul, 1 en Hurghada, 3 en el Cairo
- 4 noches de crucero por el Nilo
- Régimen alimenticio indicado en itinerario.
- Traslados y visitas indicadas en el itinerario
- Guías de habla hispana
- Autocar con aire acondicionado.
- Seguro de viajero

NO INCLUYE:

- Gastos personales y extras en los hoteles / servicios no especificado como incluidos u opcionales
- Tasas de servicio en Turquía: 5 USD por persona por día en caso de realizar alguna visita opcional. (Se paga directo en destino)
- Impuesto hotelero en Turquía: 15 USD por persona (Se paga directo en destino)
- Propinas en Egipto: 60 USD por persona. (Se paga directo en destino)
- Visa de Turquía / Visa de Egipto.

HOTELES PREVISTOS O SIMILARES

CIUDAD	HOTEL
ESTAMBUL	Gonen Hotel / Clarion Hotel Istanbul Mahmutbey
HURGADA	Pharaoh Azur Hurgada

CRUCERO POR EL NILO	Nile Shams // Ramadis II // Princess Sarah // Solaris
EL CAIRO	Hotel Barcelo Pyramids

SUJETO A DISPONIBILIDAD

***** ESTE ITINERARIO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES POR CONDICIONES DE CARRETERAS, CLIMA U OTROS ASPECTOS NO PREVISIBLES *****

***** Servicios no utilizados no son reembolsables *****

HORARIOS DE VUELOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y CAMBIO POR PARTE DE LA AEROLÍNEA

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE VIVIR VIAJANDO SA DE CV PRIMERA.- LA OPERADORA se obliga a entregar a EL CLIENTE una copia del presente contrato de adhesión al momento de la contratación respectiva. Por otra parte, y de ser así el caso, se le informará a EL CLIENTE de los medios electrónicos y digitales existentes donde puede ser consultado el contrato de adhesión que rige los servicios materia de este contrato. TERCERA.- Ambas partes convienen en que el pago de anticipos o liquidación del importe de los servicios objeto de este contrato por parte de EL CLIENTE, así como el uso del contrato mismo, cupones, boletos, cortesías, o cualquier otro documento expedido en su favor con motivo del mismo, implica de su parte la aceptación total del contrato, así como de las condiciones generales de contratación del mismo. DÉCIMA TERCERA.- EL CLIENTE se compromete a adherirse, apegarse y a respetar los reglamentos y condiciones de servicio establecidas por cada uno de los prestadores de servicios contratados por intermediación de LA OPERADORA, enunciativamente y no de forma limitada como lo son; servicios aéreos, terrestres o marítimos, hoteles, visitas, guías, tickets o boletos de entrada a eventos de carácter públicos o privados, sociales, deportivos, musicales, culturales, etc. Autos de alquiler, restaurantes, cruceros, por lo que LA OPERADORA debe hacer del conocimiento de EL CLIENTE las que sean más importantes y en consecuencia declina cualquier responsabilidad que pudiera derivar por su incumplimiento. DÉCIMA OCTAVA.- EL CLIENTE deberá por medio propios y con sobrada anticipación proveerse de los pasaportes o documentos de migración requeridos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, y de los países de destino o de tránsito incluidos en su itinerario de viaje o bien de su paquete de servicios contratados, tales como identificaciones oficiales, visas, vacunas, permisos sanitarios, etc. tanto para viajes nacionales, internacionales o domésticos en el extranjero. EL CLIENTE deberá cumplir con una vigencia mínima en su pasaporte de al menos siete meses al momento de iniciar los servicios que incluyen EL PAQUETE. DÉCIMA NOVENA.- De ninguna manera se considerará causa justificada de cancelación para solicitar devolución, sustitución, compensación o reembolso alguno de manera parcial o total por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de los trámites y documentos necesarios para viajar de manera interna o fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos así como para poder ingresar a los países de tránsito o destino final incluidos en su itinerario de viaje. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez que LA OPERADORA recibe por parte de EL CLIENTE el anticipo mínimo, los anticipos parciales o bien la liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA cuenta con la autorización inmediata de EL CLIENTE para reservar toda clase de servicios terrestres o marítimos, así también para reservar, emitir, expedir o adquirir los boletos aéreos a su nombre, apegándose y aceptando las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos de las compañías aéreas nacionales e internacionales, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de empresas intermediarias con este objeto, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de IATA International y a las cláusulas de cancelación expresadas en este contrato. EL CLIENTE tiene conocimiento pleno y absoluto de que cualquier boleto aéreo ya adquirido, expedido o emitido por LA OPERADORA no es reembolsable en parte así tampoco en la totalidad de su costo bajo ningún caso o circunstancia. TRIGÉSIMA CUARTA.- Los anticipos mínimos por pasajero, pagos parciales y pagos totales de los servicios contratados en el paquete de viaje, se regirán por las condiciones siguientes: 1. Si se contrata con 51 días (cincuenta y un días) o más de anticipación a la fecha de salida: 1.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 500 (Quinientos Dólares Americanos) 1.2. Un segundo anticipo por pasajero de USD 1,000 (Un Mil Dólares Americanos) debiendo ser pagados en firme hasta con 50 días (cincuenta días) anteriores a la fecha de salida. 1.3. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida. 2. Si se contrata entre 50 días (cincuenta días) y 31 días (treinta y un días) de anticipación a la fecha de salida: 2.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 1,500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos) 2.2. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida. 3. Si se contrata con 30 días (treinta días) o menos de anticipación a la fecha de salida: 3.1. No aplica anticipo alguno y para tal efecto se requiere el pago total en firme y en una sola exhibición de los servicios cotizados quedando siempre y en todo momento la confirmación de los servicios contratados sujeta a disponibilidad. TRIGÉSIMA QUINTA.- En caso de no cumplirse los pagos en los tiempos establecidos para anticipos mínimos, anticipos parciales o liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA procederá a la cancelación total de los servicios contratados con responsabilidad imputable a EL CLIENTE, quedando excluida LA OPERADORA de cualquier tipo de responsabilidades debido al incumplimiento de pago por parte de EL CLIENTE. Los pagos recibidos a la fecha de incumplimiento no serán reembolsables y aplicarán en su totalidad para cubrir los costos operativos y de cancelación de los servicios contratados. TRIGÉSIMA SEXTA.- En el caso concreto de paquetes de viaje o de los servicios que lo integran, tanto nacionales como internacionales, EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación de los servicios contratados haciéndolo saber única y estrictamente por escrito a LA OPERADORA misma que dará contestación en un lapso no mayor a 72 horas de su recepción comprobable y a falta de respuesta se entenderá que la cancelación ha sido aceptada por LA OPERADORA admitiendo EL CLIENTE los cargos de cancelación establecidos a continuación: a) Si se efectúa hasta con un mínimo de 90 días (noventa días) antes de la fecha de salida, NO aplica cargos de cancelación. b) Si se efectúa de 89 a 51 días (ochenta y nueve a cincuenta y un días) antes de la fecha de salida, un cargo por cancelación de USD 500 (Quinientos Dólares Americanos USD) por pasajero. c) Si se efectúa de 50 a 31 días (cincuenta a treinta y un días) antes de la fecha de salida, un cargo por cancelación de USD 1,500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos USD) por pasajero. d) Si se efectúa dentro de los 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida, incluso el mismo día de la salida, un cargo por cancelación del 100% (cien por ciento) del costo total de los servicios contratados por pasajero. e) Cualquier solicitud de cancelación realizada

una vez iniciados los servicios contratados y en cualquier momento de su inicio, desarrollo o fin, aplicará un cargo por cancelación del 100% del costo total de los servicios contratados por pasajero. QUINCUAGÉSIMA.- Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta última como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, la Agencia Minorista de Viajes intermediaria se adhiere al presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas por lo que de manera automática se obliga de hacer saber y comunicar por escrito a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas acerca de las condiciones de contratación y de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Adhesión. Del mismo modo, la Agencia Minorista de Viajes intermediaria debe hacerle saber a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas que ellos se adhieren y sujetan invariablemente a este mismo contrato de adhesión y a las políticas de reservación y cancelación de los prestadores finales de los servicios. QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, VIVIR VIAJANDO SA DE CV se deslinda de cualquier responsabilidad o problema generado por el incumplimiento de la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes y en el mismo sentido por datos mal proporcionados por la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes para la reservación de servicios terrestres, aéreos, marítimos, de navieras y cruceros, o bien, por la negligencia en que pudiera incurrir la Agencia Minorista de Viajes al omitir información al cliente, pasajero o usuario-turista sobre los procedimientos de contratación, políticas, condiciones, pago y cancelación de los servicios que se adquieren. QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Las partes contratantes manifiestan que conocen los alcances del presente contrato de adhesión cuyas cláusulas son la expresión fiel de su voluntad y se someten para el caso de incumplimiento o interpretación a la competencia de la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en la vía administrativa, como instancia conciliatoria, para resolver las diferencias que pudieran suscitarse y en caso de subsistir las mismas, se someterán a la competencia de las Leyes y Tribunales del Estado de México, independientemente del fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. Este es únicamente un EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN. VIVIR VIAJANDO SA DE CV Registro Federal de Contribuyentes: VVI0007036L7 Domicilio para oír y recibir notificaciones: AV. MIGUEL HIDALGO 301 PA COLONIA SANTA CLARA CP 50090 TOLUCA ESTADO DE MEXICO, Teléfono: 7222137300 INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE. El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios completos, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx FUNDAMENTO JURÍDICO El Contrato de Adhesión se elabora con fundamento en los Artículos 15, 85, 86, 86 BIS, 86 TER, 86 QUATER, 87, 87 BIS, 87 TER, 88, 89, 90, 90 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor; Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; Apartados 3.6.2.1, 5.1.3, 6.2.4, y demás elementos normativos incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001 de los requisitos que deben contener los contratos que celebran los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas. PUBLICACIÓN DE PRECIOS EN MONEDA EXTRANJERA. Cuando se trate de excursiones, servicios o paquetes de viaje que tengan destino en el extranjero, dada su naturaleza por ser servicios que se harán uso, goce o disfrute de ellos fuera de México, las publicaciones, los precios de las cotizaciones, confirmaciones, precios totales se presentarán en moneda extranjera, haciendo mención de que el precio de venta será el resultado de la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional y podrán ser pagados en Pesos MXN (Moneda Nacional) al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago único o bien en cada una de las fechas en que se realicen pagos parciales. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el Banco de México en los términos de su Ley Orgánica y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos referente a las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en esta, que se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, sirviendo para todos los efectos consiguientes de anticipos, liquidación, incluso reembolsos, bonificaciones, compensaciones, penalizaciones o cancelaciones. Del mismo modo, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro de la República Mexicana para ser cumplidas en esta se deben solventar en Moneda Nacional al tipo de cambio que rija al momento de efectuarse el pago, o en la moneda extranjera a elección de ambas partes, lo anterior con fundamento en los apartados 5.1.3 y 6.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Toda la información referente a las formas de contratación, uso y manejo de precios en moneda extranjera, forman parte de nuestro contrato de adhesión en términos y aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Dicho contrato de adhesión forma parte integral de toda cotización y en general de las documentales de viaje que reciben los usuarios-turistas. INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE. El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de cotización y venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2,4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios

y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que éstas les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boleteaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de



las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la declinación y el acreditamiento que proceda conforme a las disposiciones. CFF 29, 29 A. RCFE, 37, (RMF 2007 2, 4, 16).

